



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 811

( 15-JULIO-2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que el funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.702.878, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Operario Código: 487 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de los radicados N° 20222000247233 de fecha primero (01) de junio de 2022 y radicado N° 20222000310403 del doce (12) de julio de 2022, dirigidos a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre junio de 2019 y junio de 2020 para disfrutarlas desde el día nueve (09) de agosto de 2022, todo de conformidad con la solicitud que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que estudiada la solicitud elevada por del funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO y verificado el visto bueno del Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el artículo 6.2.1.2.3 de la Resolución N°1618 de 2019 señala que los funcionarios que desempeñan funciones asociadas a la prestación del servicio en el teatro Jorge Eliecer Gaitán de Bogotá tendrán el horario de martes a sábado de 11:00 am a 8:30 pm con una hora diaria para tomar el almuerzo y de lunes a sábados de 1:00 pm a 9:00 pm con una hora diaria para tomar de cena, por lo anterior el periodo de vacaciones se contabilizará según las jornadas y horarios establecidos para el servidor público, acordados con el Jefe inmediato para garantizar la prestación del servicio; documento que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio del 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día nueve (09) de agosto de 2022 hasta el veintisiete (27) de agosto de 2022 debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2022.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 811

( 15-JULIO-2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO por el periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio del 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.539.075), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.215.059) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 119.970), para un total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.874.104), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.539.075
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.215.059
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 119.970
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.874.104</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.702.878, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Operario Código: 487 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día nueve (09) de agosto de 2022 hasta el veintisiete (27) de agosto de 2022 debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (1) de julio de 2019 al treinta (30) de junio del 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.874.104), al funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.702.878, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.539.075
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.215.059



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 811

( 15-JULIO-2022 )

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 119.970
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.874.104</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.702.878.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 15-JULIO-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-74
		Fecha: 01-06-2022
	<b>FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES</b>	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera  
Gestión del Talento Humano  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

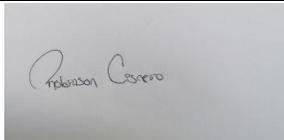
De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones . Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas ) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	y el	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	06	2019		06	2020

<b>A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	09	08	2022

**OBSERVACIONES:**

Cordialmente,

<b>Nombre y Apellidos del funcionario:</b>	Robinson Gabriel Cisnero Soriano
<b>Tipo y número de documento:</b>	Cc 79702878
<b>Denominación del empleo:</b>	Aux Operativo
<b>Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)</b>	Sec TJEG
<b>Correo Electrónico:</b>	Robinson.cisneros@idartes.gov.co
<b>Teléfonos:</b>	3123200799
<b>Firma del funcionario:</b>	

<b>V.B. Jefe Inmediato</b> (Firma electrónica ORFEO)	<b>V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina</b> (Firma electrónica ORFEO)
---	--



Radicado: **2022000247233**  
Fecha 01-06-2022 12:25

**Documento 2022000247233 firmado electrónicamente por:**

**ROBINSON CISNERO** , Operario, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma:  
01-06-2022 12:26:56

**HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ**, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha  
de Firma: 02-06-2022 09:14:28



64a789f3a9d8c1552cc7a5ef108a56c6a73a5ab60766b1662b8dcbfbfc811ba3



	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-74
		Fecha: 01-06-2022
	<b>FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES</b>	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera  
Gestión del Talento Humano  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

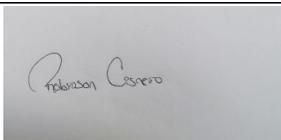
De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones . Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas ) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

<b>Entre el</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>y el</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	<b>06</b>	<b>2019</b>		<b>06</b>	<b>2020</b>
<b>A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).</b>			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2022</b>

**OBSERVACIONES:**

--

Cordialmente,

<b>Nombre y Apellidos del funcionario:</b>	Robinson Gabriel Cisnero Soriano
<b>Tipo y número de documento:</b>	Cc 79702878
<b>Denominación del empleo:</b>	Operario código 487 grado 02
<b>Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)</b>	Sec TJEG
<b>Correo Electrónico:</b>	Robinson.cisneros@idartes.gov.co
<b>Teléfonos:</b>	3123200799
<b>Firma del funcionario:</b>	

<b>V.B. Jefe Inmediato</b> (Firma electrónica ORFEO)	<b>V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina</b> (Firma electrónica ORFEO)
---	--

Documento 20222000310403 firmado electrónicamente por:

	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-74
		Fecha: 01-06-2022
	<b>FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES</b>	Versión: 1
		Página 2 de 1

**ROBINSON CISNERO** , Operario, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 12-07-2022 16:45:06

**JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ**, Gerente de Escenarios (E), Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 12-07-2022 16:57:29



208e602e490f679a5cba3fbe0f00fbda0c4180713a753ac81ea6135e6f6321bb  
Codigo de Verificación CV: 50a72 Comprobar desde:



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera &lt;gina.pinzon@idartes.gov.co&gt;

**Confirmación Horario Laboral del Funcionario Robinson Cisneros para continuar para el Mes de Julio 2022**

2 mensajes

Gina Paola Pinzón Herrera &lt;gina.pinzon@idartes.gov.co&gt;

30 de junio de 2022, 18:46

Para: Carlos Mauricio Galeano Vargas &lt;carlos.galeano@idartes.gov.co&gt;, Estefanía Calderón Quintana &lt;estefania.calderon@idartes.gov.co&gt;, Hanna Cuenca &lt;hanna.cuenca@idartes.gov.co&gt;

Cc: Adriana María Patiño Carrera &lt;adriana.patino@idartes.gov.co&gt;, Yenni Carolina Rodríguez Suarez &lt;yenni.rodriguez@idartes.gov.co&gt;, María José Quintana Muñoz &lt;maria.quintana@idartes.gov.co&gt;

Cordial saludo Dra. Hanna y Dr. Carlos,

Con el propósito de continuar con la verificación de la aprobación a las vacaciones solicitadas por el funcionario Robinson Cisneros a través de radicado No.20222000247233, al respecto solicito su amable colaboración para indicar el horario que se tiene previsto para el mes de Julio 2022 del señor Robinson Cisneros, el cual se requiere tener claridad si es de lunes a viernes o de martes a sábado.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Cordialmente,

--



**Gina Paola Pinzón Herrera**  
**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
 Tel:(571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA  
 Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

James Abraham Castiblanco Cruz &lt;james.castiblanco@idartes.gov.co&gt;

1 de julio de 2022, 17:12

Para: Gina Paola Pinzón Herrera &lt;gina.pinzon@idartes.gov.co&gt;

Cc: Carlos Mauricio Galeano Vargas &lt;carlos.galeano@idartes.gov.co&gt;, Adriana María Patiño Carrera &lt;adriana.patino@idartes.gov.co&gt;, Yenni Carolina Rodríguez Suarez &lt;yenni.rodriguez@idartes.gov.co&gt;, María José Quintana Muñoz &lt;maria.quintana@idartes.gov.co&gt;, Estefanny Martínez Díaz &lt;estefanny.martinez@idartes.gov.co&gt;

Respetuoso saludo apreciada Gina,

De manera atenta, me permito dar respuesta a tu solicitud en el sentido informar que el funcionario ROBINSON GABRIEL CISNERO SORIANO, se encuentra laborando en el horario autorizado para el mes de julio, así:

- Martes a sábado de 11:00 a.m. a 08:30 p.m.

Atento a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



**James Abraham Castiblanco Cruz**  
**Profesional Especializado - Gerente de Escenarios (E)**  
**Subdirección de Equipamientos Culturales**  
**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
 Tel:(571) 3795750 - Cel. 317 3681332



#APOYO EL ARTE LOCAL

WWW.IDARTESENCASA.GOV.CO

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

El vie, 1 jul 2022 a las 9:33, Carlos Mauricio Galeano Vargas (<carlos.galeano@idartes.gov.co>) escribió:  
Por favor dar respuesta

Quedo atento

[El texto citado está oculto]



--



**Carlos Mauricio Galeano**  
Subdirector de Equipamientos Culturales

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel:(571) 3795750 - Ext. 2005



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1969- - - -,  
( 10 DIC 2019 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600089542 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2019, el funcionario ROBINSON CISNERO SORIANO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.702.878, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02, ubicado Gerencia de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) el reconocimiento de mis vacaciones, por el periodo causado entre el 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019. Las cuales disfrutaré a partir del treinta y uno (31) de diciembre del año en curso.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario ROBINSON CISNERO SORIANO, y verificado el visto bueno de LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, en su calidad de Subdirectora de Equipamientos Culturales y NATHALIA RIPPE SIERRA en su calidad de Gerente de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (01) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintiuno (21) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de enero de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario ROBINSON CISNERO SORIANO, por el periodo causado entre el primero (01) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.430.570), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.021.836), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 102.785), para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.555.191), formato adjunto que hace parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1969- - - -

10 DIC 2019

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.430.570
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.021.836
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 102.785
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.555.191</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario ROBINSON CISNERO SORIANO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.702.878, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintiuno (21) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado primero (01) de julio de 2018 al treinta (30) de junio de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.555.191), al funcionario ROBINSON CISNERO SORIANO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.702.878, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.430.570
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.021.836
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 102.785
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.555.191</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario ROBINSON CISNERO SORIANO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.702.878.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°**  
**10 DIC 2019**

1969- - - -

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"*

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.,

10 DIC 2019

**LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección-TH	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano

**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA**

**LIQUIDACION DE VACACIONES**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>ROBINSON GABRIEL CISNEROS SORIANO</b>	<b>Identificación</b>	<b>79,702,878</b>
<b>Cargo</b>	<b>OPERARIO</b>	<b>487 02</b>	
<b>Fecha Ingreso</b>	<b>01-JUL-2016</b>		

**Periodo a Disfrutar**      **01-JUL-2019**      a      **30-JUN-2020**  
**Fecha de disfrute** :      **09-AUG-2022**      a      **27-AUG-2022**  
**Fecha reintegro** :      **30-AUG-2022**  
**Días** :      **19**

**Factores de Liquidación**

<b>Sueldo</b>	<b>\$1,799,556</b>	<b>\$1,799,556</b>
<b>Prima Técnica</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Prima de Antigüedad</b>	<b>\$89,978</b>	<b>\$89,978</b>
<b>Auxilio de Alimentación</b>	<b>\$72,749</b>	<b>\$72,749</b>
<b>Gastos de Representación</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Subsidio de Transporte</b>	<b>117172</b>	<b>117172</b>
<b>1/ 2 Bonificación Servicios</b>	<b>\$926,772</b>	<b>\$77,231</b>
<b>1/2 Prima Servicios</b>	<b>\$3,281,191</b>	<b>\$273,433</b>
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$2,430,119</b>

<b>Vacaciones</b>	<b>\$1,539,075</b>
<b>Prima Vacaciones</b>	<b>\$1,215,059</b>
<b>Bonificación de Recreación</b>	<b>\$119,970</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$2,874,104</b>

**Proyectó :** Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Talento Humano, SAF



**Revisó :** Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Talento Humano, SAF



Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

